

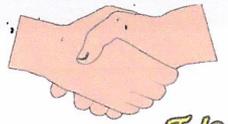


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Gestión Para Todos!
000136

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 082-2019-MPCH-A

Chincheros, 22 de febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

Carta N° 004-2019-DREC-MPCH, de fecha 21 de febrero del 2019; solicitud presentada en fecha 21 de febrero del 2019, para la celebración de Matrimonio Civil, presentado por los Sres. **MÁXIMO SICHA QUIPE** y **GLOTILDE CUCHO CHAVEZ** y el visto bueno del Departamento de Registro Civil, dando cuenta de que los requisitos están conformes y de acuerdo a la ley, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43º de la referida Ley. Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, conforme al numeral 1.1 del artículo 84º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que establecen; planificar y promover el desarrollo social de su suscripción, estableciendo canales de concertación entre instituciones que trabajan en defensa de los derechos humanos;

Que, en el numeral 16, del artículo 20º de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una de las atribuciones de la Alcaldía la celebración de Matrimonios Civiles de acuerdo a las Normas del Código Civil;

Que, tal como estipula la Ley N° 26497-Ley Orgánica de Registro Nacional de Identidad y estado Civil, dentro de sus funciones descritas en los artículos 44º, refiere los actos y hechos inscribibles en los Registros Civiles, y en el artículo 44º del Reglamento de



000136

Síguenos en:



YouTube



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.

2019



Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac.



www.munichincheros.gob.pe



munichincheros15@gmail.com



nignaro@hotmail.com



Telef. 988771704



988771704

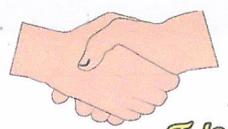


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



000135 *Acción Para Todos!*

Las Inscripciones de RENIEC, aprobado en Decreto Supremo N° 015-98-PCM, dice; "la autoridad que celebre un Matrimonio de acuerdo a lo establecido en el Código Civil deberá remitir al Registrador Civil bajo responsabilidad, dentro de los 15 días posteriores a su celebración...";

Que, mediante cancelación de caja con recibo N° 0001582 de fecha 21/02/2019, los contrayentes realizan el pago de la tasa respectiva para poder contraer matrimonio civil el día martes 26 de febrero del 2019, con publicación de Edicto Matrimonial; los mismos que han cumplido con adjuntar los documentos sustentatorios.

Que, estando a lo estipulado en el artículo 4° y 6° de la Constitución Política del Estado que prevé que "La Comunidad y el Estado también protegen a la familia y promueven el matrimonio" y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR expeditos para contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Provincial de Chincheros a **MÁXIMO SICHA QUIPE** y **CLOTILDE CUCHO CHAVEZ**, el día viernes 26 de febrero del 2019, a horas 10:00 A.M en el Palacio Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza el Registro en Línea del Acta de Matrimonio Civil al Jefe del Registro de Estado Civil y la firma de la misma, debiendo adjuntar al expediente mencionado, copia de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

000135

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.